

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**9029** *DECRETO 1223/1974, de 4 de abril, por el que se declara de urgencia la expropiación de los terrenos afectados por la construcción de las instalaciones deportivas de los Institutos Nacionales de Bachillerato «Fray Luis de León» y «Lucía de Medrano», de Salamanca.*

Los Institutos Nacionales de Bachillerato «Fray Luis de León» y «Lucía de Medrano», de Salamanca, carecen de instalaciones deportivas adecuadas, por lo que resulta necesario utilizar los terrenos situados en sus proximidades que resultan aptos para la construcción de tales instalaciones.

Teniendo en cuenta la apremiante necesidad que se trata de atender con las instalaciones referidas y las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de los indicados inmuebles, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que, una vez realizada durante el plazo de quince días la información pública exigida por el artículo cincuenta y seis del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de las parcelas sitas en el término municipal de Salamanca que a continuación se describen:

Primera. Finca de tres mil trescientos setenta metros cuadrados, propiedad de doña Clementina García Forgat; que linda: Al frente, con la avenida de los Hermanos Maristas; derecha, finca de los hermanos de don Lorenzo Hernández Díaz; izquierda, finca de los Hermanos Maristas, y fondo, finca de los Hermanos Maristas.

Segunda. Finca de nueve mil ochocientos noventa metros cuadrados, propiedad de los hermanos de don Lorenzo Hernández Díaz; que linda: Al frente, con la avenida de los Hermanos Maristas; derecha, finca de don Rafael Sánchez Benito y otra de doña Angeles Rodríguez López; izquierda, finca de doña Clementina García Forgat, y fondo, finca de los Hermanos Maristas y otra de los Hermanos de la Sagrada Familia.

Tercera. Finca de mil seiscientos sesenta metros cuadrados, propiedad de doña Angeles Rodríguez López; que linda: Al frente, derecha y fondo, con finca de don Rafael Sánchez Benito, y por la izquierda, con otra de los hermanos de don Lorenzo Hernández Díaz.

Cuarta. Finca de veinte mil ciento noventa y un metros cuadrados, propiedad de don Rafael Sánchez Benito; que linda: Al frente, con avenida de los Hermanos Maristas, finca de doña Carmen Yerro Ruiz-Zorrilla y otra de doña Angeles Rodríguez López; derecha, finca de doña Carmen Yerro Ruiz-Zorrilla y Caja de la Antigua Vía Portuguesa; izquierda, con finca de doña Angeles Rodríguez López, finca de los hermanos de don Lorenzo Hernández Díaz y otra de los Hermanos de la Sagrada Familia.

Quinta. Finca de cinco mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, propiedad de doña Carmen Yerro Ruiz-Zorrilla; que linda: Al frente, con la avenida de los Hermanos Maristas; derecha, con Caja de la Antigua Vía Portuguesa; izquierda, finca de don Rafael Sánchez Benito, y fondo, finca de don Rafael Sánchez Benito.

Sexta. Finca de novecientos cincuenta y cuatro con treinta metros cuadrados, propiedad de los hermanos de don Lorenzo Hernández Díaz; que linda: Al frente, derecha y fondo, con finca de don Rafael Sánchez Benito, y a la izquierda, con otra de los Hermanos de la Sagrada Familia.

Séptima. Finca de ocho mil cincuenta metros cuadrados, propiedad de los Hermanos de la Sagrada Familia; que linda: Al frente, con finca de los hermanos de don Lorenzo Hernández Díaz; derecha, con otra de don Rafael Sánchez Benito y finca

de los hermanos de don Lorenzo Hernández Díaz; izquierda, finca de los Hermanos Maristas, y fondo, resto de finca de los Hermanos de la Sagrada Familia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**9030** *DECRETO 1224/1974, de 4 de abril, por el que se declara de urgencia la expropiación de los terrenos afectados por la construcción de varios Centros docentes sitos en el término municipal de Sevilla.*

Por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de diecisiete de diciembre siguiente, se aprobó el programa global de construcciones de Centros docentes del Ministerio de Educación y Ciencia para el año mil novecientos setenta y tres, que prevé la edificación de varios en el término municipal de Sevilla.

Para poder dotar a la referida capital de todos los puestos escolares que en la actualidad se precisan, es necesario disponer, en el plazo más breve posible, de los terrenos destinados a dichos Centros educativos.

El Ayuntamiento de Sevilla se ha comprometido a aportar las parcelas correspondientes y, ante las dificultades que han surgido para la adquisición de algunas de ellas, ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa y, por tanto, al haberse realizado durante el plazo de quince días la información pública de la relación de los bienes que es necesario ocupar, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa la ocupación por el Ayuntamiento de Sevilla, con destino a la construcción de varios Centros docentes, de las fincas sitas en su término municipal que a continuación se indican:

A) Terrenos destinados a construcción de Institutos.

Uno. Finca al sítio de la Huerta de San Jacinto, dentro del perímetro denominado Plan Parcial de Miraflores, que constituye un polígono irregular de seis lados, con superficie de diez mil metros cuadrados, que limita: Al Norte, con la avenida de Pino Montano, a la que presenta fachada; al Sur y Oeste, con terrenos de la misma propiedad de que se segrega, y al Este, con terrenos de la misma propiedad, destinados a centro parroquial. Pertenecen a «Inmobiliaria Colomina, Sociedad Anónima».

Dos. Parcela de forma rectangular, con una superficie de trece mil ochocientos diecinueve coma sesenta metros cuadrados. Limita: Al Norte, con olivar propiedad de don Jorge Haurié Briol; al Sur, con la calle Torregrosa y camino viejo de Carmona; al Este, con terreno de don Jorge Haurié Briol, y al Oeste, con calle de nueva formación y embocadura de las calles Torreiranda y Torrelavega. Propiedad de don Jorge Haurié Briol.

Tres. Finca de forma trapezoidal, con una superficie de doce mil siete coma setenta y cinco metros cuadrados. Limita: Al Norte, con terrenos propiedad de don Pablo Benjumea Lora y prolongación de calle Tiburón; al Sur, con terrenos del mismo propietario; al Este, con calle Corvina, y al Oeste, con terrenos propiedad de don Pablo Benjumea Lora. Pertenecen a don Pablo Benjumea Lora y Real Patronato de Casas Baratas.

Cuatro. Parcela de forma rectangular, con superficie de doce mil metros cuadrados, que limita: al Oeste, con la prolongación de la calle Almirante Topete, y al Norte, Sur y Este, con terrenos programados en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, como centro comercial de la zona. Pertenecen en parte a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el resto a diversos propietarios.

B) Terrenos destinados a Centros de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar.

Cinco. Terreno de forma irregular, situado dentro de la delimitación del Plan Parcial número tres del sector de Amate, compuesto de tres parcelas diferentes:

a) Parcela que limita: al Norte, con calle de nueva formación y traseras de edificios existentes; al Sur, con ronda de